

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-314/2016, recibido a las veinte horas con treinta y dos minutos y treinta segundos del diecisiete de febrero del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de Sala, acompañándose al referido oficio el medio de impugnación interpuesto por **César Severiano González Martínez**, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; en contra del "acuerdo número IEEM/CG/33/2016 TITULADO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO...".

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410 párrafo segundo, 412, 413 párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, III, VI y XXVI, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-314/2016, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo de Sala dictado en el juicio de revisión constitucional electoral ST-JRC-5/2016.
- II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del dos de febrero de dos mil dieciséis recaído en el Juicio citado, en cuanto que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, consideró en el punto **SEGUNDO**: "Se **reencauza** la demanda y demás constancias originales al Tribunal Electoral del Estado de México para que ésta sea conocida, sustanciada y resuelta a través de la vía impugnativa que resulte idónea en el ámbito local"; **regístrese** en el Libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/4/2016**.
- III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.
- VII. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a los ciudadanos que indican las partes.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

